RESOLUCIÓN Nº 726/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 29/15 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y DE MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS", AD REFERENDUM, SUSCRITO CON EL ARQ. ELADIO JOSÉ FRANCO NAVONI, HASTA LA SUMA DE ₲ 13.582.202 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS GUARANÍES).----------

VISTO: El Interno UOC Nº 106/16 del 08 de noviembre de 2.016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del contrato de Servicio de Fiscalización de Obras y de Mantenimientos Menores de Edificios, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 448/14 del 22 de julio de 2.014, se adjudica al Arq. Eladio José Franco Navoni, el Servicio de Fiscalización de Obras y de Mantenimientos Menores de Edificios, por un monto de ₲ 118.800.000 (Ciento dieciocho millones ochocientos mil guaraníes) IVA incluido, por 18 (dieciocho) meses, G 6.600.000 (Seis millones seiscientos mil guaraníes), mensual;----------

Que el monto mensual ha sido reajustado en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en base a lo previsto en el PBC del concurso, en la suma de G 191.101 (Ciento noventa y un mil ciento un guaraníes), quedando el monto mensual del contrato en G 6.791.101 (Seis millones setecientos noventa y un mil ciento un guaraníes);----------

Que por el mencionado Interno, se solicita una ampliación del plazo por dos meses más de servicio desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2.017, en tanto se dé inicio al llamado para dar continuidad al servicio correspondiente;----------

Que la Ley Nº 2.051/93 en su Artículo 63º establece "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos...".----------

Que, la restricción temporal de ampliaciones dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato establecida en el Art. 63, se aplica solo a aquellos contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes. Por tanto, la ampliación pretendida no se encuadra en dicha limitación;----------

Que la ampliación solicitada es por el plazo de dos meses, desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2.017 y por la suma total de G 13.582.202 (Trece millones quinientos ochenta y dos mil doscientos dos guaraníes) que representa el 11,32% del monto reajustado del contrato y el 11,11% del monto original del mismo;----------

RESOLUCIÓN Nº 726/16

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del Contrato Nº 29/15 "Servicio de Fiscalización de Obras y de Mantenimientos Menores de Edificios", suscrito con el Arq. Eladio José Franco Navoni , por el plazo de dos meses, desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2.017 y por la suma total de G 13.582.202 (Trece millones quinientos ochenta y dos mil doscientos dos guaraníes), que representa el 11,32% del monto reajustado del contrato y el 11,11% del monto original del mismo.----------

2º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General